

**RESOLUCIÓN No. 107
DEL 24 DE JUNIO DE 2026**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA PROCESO COMPETITIVO REGIMEN ESPECIAL (CON
OFERTAS)”**

**EL INSTITUTO DE CULTURA, DEPORTES, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y RECREACIÓN DEL
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO**

En ejercicio de sus facultades legales, y en especial, las que le confiere el artículo 355 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, Decreto 1082 de 2015 y de conformidad al artículo 2 del Decreto 092 de 2017,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con el inciso 20 del artículo 355 de la Constitución Política, el Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal, podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo.

Que la Corte Constitucional, en jurisprudencia reiterada, ha afirmado que el inciso 20 del artículo 355 de la Constitución Política contempló un mecanismo de excepción para que las entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad reciban aportes del Estado para realizar actividades que contribuyan al bienestar general y cumplir los fines del Estado Social de Derecho.

Que, con fundamento en lo anterior, el Gobierno Nacional expidió el Decreto Autónomo Constitucional 092 de 2017 *“Por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso 20 del artículo 355 de la Constitución Política”*.

Que el artículo 4 del Decreto 092 de 2017 indica que las entidades del orden nacional, departamental, distrital y municipal deberán adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro.

Los contratos con ESALES se celebran para impulsar programas y actividades previstas en los planes de desarrollo y proceden exclusivamente cuando busquen promover: los derechos de personas en situación de debilidad manifiesta o indefensión; los derechos de las minorías; el derecho a la educación; el derecho a la paz; o las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana.

Que la Gobernación del Putumayo en su Plan de Desarrollo Departamental 2025 – 2027 “UN GOBIERNO EN SERIO”, se encuentra establecido el Programa “FOMENTO A LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE”, el cual tiene como proyecto:

**RESOLUCIÓN No. 107
DEL 24 DE JUNIO DE 2026**

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA PROCESO COMPETITIVO REGIMEN ESPECIAL (CON OFERTAS)”

“FORMACIÓN Y PREPARACIÓN DE DEPORTISTAS PARA EL MEJORAMIENTO DEL NIVEL TÉCNICO Y EL DESARROLLO DEPORTIVO EN EL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO”.

Que, dentro del marco de este programa, EL INSTITUTO DE CULTURA, DEPORTES, LA EDUCACIÓN FÍSICA, Y RECREACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO - INDERCULTURA, formuló el proyecto con número de registro BPIN 202500000034411 denominado “FORMACIÓN Y PREPARACIÓN DE DEPORTISTAS PARA EL MEJORAMIENTO DEL NIVEL TÉCNICO Y EL DESARROLLO DEPORTIVO EN EL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO”.

Que mediante Resolución No. 100 del 16 de junio de 2026 el Gerente de Indercultura Putumayo, en ejercicio de sus competencias, y en especial la consagrada en el Decreto 092 de 2017, autorizó que el presente proceso fuera llevado a cabo conforme lo establece el artículo 4 del Decreto 092 de 2017.

Que el día dieciséis (16) de junio de 2026 se publicó en la plataforma del SECOP II los, documentos soportes del proceso competitivo (Decreto 092 de 2017) No. CONVOCA - 002 -2026, que tiene como fin la celebración del contrato cuyo objeto es: **AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS, FINANCIEROS Y LOGÍSTICOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LA X VUELTA AL PUTUMAYO 2026, CONFORME AL PROYECTO “FORMACIÓN Y PREPARACIÓN DE DEPORTISTAS PARA EL MEJORAMIENTO DEL NIVEL TÉCNICO Y EL DESARROLLO DEPORTIVO EN EL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO”.**

Que, el día 19 de junio de 2026, fecha límite para presentar ofertas, se constató en la Plataforma Secop II, las propuestas recibidas así:

1. Liga de Ciclismo Del Putumayo

Que el día 19 de junio de 2026, se evaluaron cada una de los componentes y en consecuencia, se procedió a publicar el informe de evaluación en el cual se puede constatar el cumplimiento total de los requisitos habilitantes por parte del único proponente así:

No.	OFERENTE	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN TÉCNICA	EVALUACIÓN FINANCIERA
1	LA LIGA DE CICLISMO DEL PUTUMAYO, con NIT 814000284-8	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

**RESOLUCIÓN No. 107
DEL 24 DE JUNIO DE 2026**

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA PROCESO COMPETITIVO REGIMEN ESPECIAL (CON OFERTAS)”

R.L: PEDRO HERNEY NUPAN MOLINA identificado con cedula de ciudadanía 18.130.016 de Mocoa Putumayo			
--	--	--	--

Como resultado de la verificación jurídica, financiera, técnica el comité evaluador recomendó adjudicar el proceso competitivo (Decreto 092 de 2017) No. CONVOCA - 002 -2026, al único proponente **LA LIGA DE CICLISMO DEL PUTUMAYO**, con NIT 814000284-8. RIL **PEDRO HERNEY NUPAN MOLINA** identificado con cedula de ciudadanía 18.130.016 de Mocoa Putumayo, luego de haber cumplido con las condiciones establecidas en el pliego de condiciones y de acuerdo a las reglas previstas en el Decreto 092 de 2017 y en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

Que, se dio traslado del informe de evaluación dentro de los términos establecidos para el 22 de junio del año en vigencia.

Que, durante el plazo otorgado para la prestación de observaciones al informe de evaluación, no se recibió observación alguna, quedando consolidada la recomendación emanada por el comité evaluador.

Que, de conformidad con lo anterior, el Gerente de Indercultura con funciones de Ordenador del Gasto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar el proceso competitivo (Decreto 092 de 2017) No. CONVOCA – 002 - 2026, cuyo objeto es **AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS, FINANCIEROS Y LOGÍSTICOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LA X VUELTA AL PUTUMAYO 2026, CONFORME AL PROYECTO “FORMACIÓN Y PREPARACIÓN DE DEPORTISTAS PARA EL MEJORAMIENTO DEL NIVEL TÉCNICO Y EL DESARROLLO DEPORTIVO EN EL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO”**, al proponente **LA LIGA DE CICLISMO DEL PUTUMAYO**, con NIT 814000284-8. RIL **PEDRO HERNEY NUPAN MOLINA** identificado con cedula de ciudadanía 18.130.016 de Mocoa Putumayo, por un valor de **MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES NOVENTA Y SIETE MIL PESOS (\$ 1.282.097.000) M/CTE, IVA INCLUIDO** procediendo así a la celebración del contrato con el citado oferente conforme con la propuesta presentada y a los pliegos definitivos que orientaron la presente procesos de selección.

ARTICULO SEGUNDO: Los documentos soportes de la presente contratación podrán ser consultados en el SECOP II, los cuales obran en el expediente del proceso para el control

**RESOLUCIÓN No. 107
DEL 24 DE JUNIO DE 2026**

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA PROCESO COMPETITIVO REGIMEN ESPECIAL (CON OFERTAS)”

necesario por parte de las veedurías ciudadanas o cualquier persona interesada por ser documentos públicos.

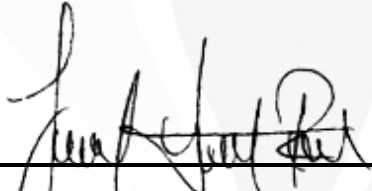
ARTICULO TERCERO: Ordenase la publicación en el portal único de contratación SECOP del presente acto administrativo de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.

ARTICULO CUARTO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno, no obstante, se dará cumplimiento a lo establecido en el Inciso Tercero del Artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, esto es, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, éste podrá ser revocado.

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

En constancia se firma en San Miguel Agreda de Mocoa (P) a los veinticuatro (24) días del mes de junio de 2026

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

RESPONSABLE

FREDY ALEXANDER ROMO DIAZ Gerente INDERCULTURA

Proyectó PT:	Leidy Juliana Chapuez Quiñones	Abogada de Apoyo	
--------------	--------------------------------	------------------	---